



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.-

	\$
Jornal Mínimo Garantizado.....	50.509,86

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.555,92). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024.-

	\$
Jornal Mínimo Garantizado.....	52.896,16

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS DIEZ MIL SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.007,38). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.